

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 88
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 84, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

20 DE FEBRERO DE 2001

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN QUE REALICE UN ESTUDIO SOBRE LA POSIBILIDAD DE REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN TODAS LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE NUEVA TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN.

POR CUANTO: Los países exportadores de petróleo han establecido nuevas limitaciones en la producción de petróleo crudo con el propósito de subir los precios de los crudos;

POR CUANTO: La reducción de la producción de crudos se traduce en aumento de precios de los productos derivados de la destilación de los crudos, siempre que la demanda se mantenga estable con tendencia a aumentar;

POR CUANTO: La generación de electricidad en Puerto Rico depende en gran medida (98%) del consumo de derivados de petróleo crudo tales como destilados (-2) y aceites residuales (-6);

POR CUANTO: Los precios de estos combustibles continúan en aumento y no se prevee que habrán reducciones de costos en un futuro cercano;

POR CUANTO: Todas las instalaciones del Gobierno Municipal de San Juan utilizan iluminación interior mediante lámparas fluorescentes, activadas por medio de transformadores magnéticos, cuyo consumo de energía eléctrica es alto comparado con la cantidad de energía transformada en luz;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan posee numerosas instalaciones dotadas de iluminación interior donde se utilizan lámparas fluorescentes con transformadores magnéticos;

POR CUANTO: Existen en el mercado nuevas tecnologías para los sistemas de iluminación interior que emplean activadores electrónicos y reflectores, cuya eficiencia energética es mucho mayor que los sistemas magnéticos utilizados actualmente en las instalaciones municipales;

POR CUANTO: El consumo de energía eléctrica podría reducirse considerablemente si toda la iluminación interior en las instalaciones municipales se adapta a la nueva tecnología;

POR CUANTO: El Artículo 5.005(p) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, faculta a la Asamblea Municipal para realizar aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de los proyectos de ordenanzas y resoluciones que le sean presentadas o para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Ordenar a la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Vivienda de la Asamblea Municipal de San Juan realizar un estudio sobre la posibilidad de reducir el consumo de energía eléctrica en todas las instalaciones municipales, mediante la utilización de nueva tecnología de iluminación.

Sección 2da.: Además, la Comisión a la cual se delega el estudio aquí dispuesto indagará sobre los costos atribuibles a la implantación de nueva tecnología así como el período necesario para amortizar dicha inversión de capital;

Sección 3ra.: Al cabo de la realización del estudio e investigación ordenados mediante esta Resolución, la Comisión de Infraestructura, Urbanismo y Vivienda rendirá un informe a la Asamblea Municipal de San Juan, consignando sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones y propuestas de enmiendas de ley, ordenanzas o resoluciones. No obstante, de entenderlo prudente, podrá rendir informes parciales en cualquier momento durante el estudio e investigación.

Además, aún cuando la Comisión haya rendido su informe final, podrá someter los informes suplementarios que entienda prudente a fin de comentar sobre cualquier asunto relacionado a la materia dispuesta en esta Resolución.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 84, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de febrero de 2001, con

los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Angeles Mendoza de Tió, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María A. Romero de Juan, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, Miguel A. Doménech Vilá, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de febrero de 2001.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan